



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0582 del 25 de octubre de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0157

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Lucy Yasmin Carreño Manosalva**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **37.370.994**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 5W # 55 - 08** barrio **Mutis** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-05-0313-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-32698** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 5W # 55 - 08** barrio **Mutis**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-05-0313-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-32698** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Lucy Yasmin Carreño Manosalva**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

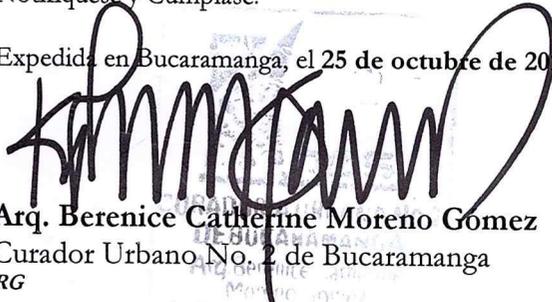
ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 25 de octubre de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, martes, 25 de octubre de 2022

Señor(a)
Lucy Yasmin Carreño Manosalva
Carrera 5W # 55 - 08
Ciudad

68001-2-22-0157
CEZ2-11961

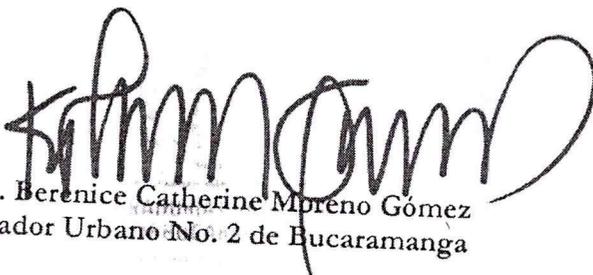
Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0582 del 25 de octubre de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 5W # 55 - 08 Mutís.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del Representante Legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809
www.curaduria2bucaramanga.co

RV: CE22-11961 Citación para notificación de resolución 22-0585 expedida para la licencia 22-0157

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 27/10/2022 17:08

Para: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

De: CURADURIA 2 BUCARAMANGA

Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 1:49 p. m.

Para: EJM Arquitectura SAS <ejmarquitecturasas@hotmail.com>

Asunto: CE22-11961 Citación para notificación de resolución 22-0585 expedida para la licencia 22-0157

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

LUCY YASMIN CARRREÑO MANOSALVA

CE22-11961

Citación para notificación de resolución 22-0585 expedida para la licencia 22-0157

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

ARQ ALFREDO



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL

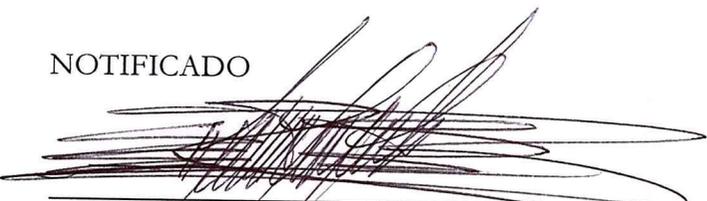
En Bucaramanga, el día 28 de octubre de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente María Magdalena Pinto Murcia con cédula(s) de ciudadanía 37.514.561, propietario del predio ubicado en Carrera 5W # 55 - 08 Mutis del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0313-0003-000, matrícula inmobiliaria 300-32698 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE del DESISTIMIENTO de la Resolución 22-0582 de fecha 25 de octubre de 2022 por medio de la cual se concede la Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN, solicitada mediante radicación 68001-2-22-0157, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

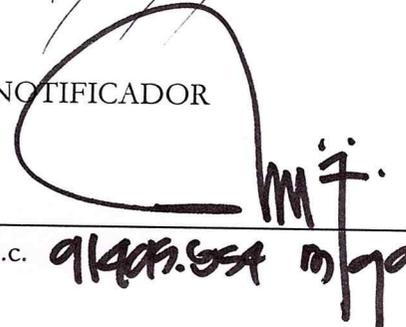
Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si No

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 37.514.561 B/ga.

NOTIFICADOR


c.c. 91409.554 m/gg

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
37.514.561
NUMERO
PINTO MURCIA
APELLIDO
MARIA MAGDALENA
NOMBRE



FECHA DE NACIMIENTO 01-AGO-1977
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO
30-SEP-1995 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALEXANDRO SANDO LOPEZ

MENCIE DERECHO

A-2700400-50154302-F-0037514561-20081211 0277506345A 02 221605045